

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA****Veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021)**

Proceso: Ejecutivo  
Radicación: 731244089001- 2015-00200-00.  
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.  
Demandada: Carlos Hernando Peláez Vanegas

En atención a la constancia secretarial obrante a folio que antecede y dada la solicitud de aplazamiento de la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, programada para el día de hoy 22 de abril de 2021, a las 09:00 de la mañana, realizada por la apoderada de la parte demandante, doctora YEIMI CAROLINA BONILLA CHACON, quien justificó dicha solicitud de aplazamiento, conforme se observa a folios 98 al 101 del expediente, **APLÁCESE** la mencionada audiencia y en consecuencia **CONVÓQUESE** nuevamente para el próximo **primero (01) de junio del año 2021, a la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.)**, para llevar a cabo la audiencia contemplada en el artículo 392 del Código General del Proceso.

Se previene a las partes y a sus apoderados, que su presencia en la citada audiencia es obligatoria, so pena de acarrear las sanciones que se derivan de la inasistencia a la misma, correspondiente a multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes y que en la audiencia citada, se practiquen interrogatorios a las partes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**SANDRA PAOLA VILLANUEVA CRUZ**  
**JUEZ**